

Radicado 63130 31 87 001 2026 00060 00
Accionante ORIANA SILVA MORENO
Accionados: FISCALIA GENERAL DE LA NACION, UNIVERSIDAD LIBRE,
UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024.
Auto I – 001673



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Calarcá, Quindío, siete (7) de abril de 2026.

Mediante auto del 1 de abril de 2026, este despacho admitió acción de tutela interpuesta por la señora **ORIANA SILVA MORENO**, en contra de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION, UNIVERSIDAD LIBRE, UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**.

Se evidencia que, dentro de la admisión de la acción constitucional, no se menciona notificar a las personas que hacen parte de la lista de elegibles del cargo con el código OPECE I-103-M-01-(597), denominado Fiscal delegado Ante Jueces del Circuito, por lo que **SE DISPONE**, a través del **CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, dispuesto para estos despachos:

- **NOTIFICAR** a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y/O A LA UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024** para que, **NOTIFIQUE** mediante correo electrónico y/o por medio de la plataforma correspondiente, a las personas que hacen parte de la lista de elegibles del cargo con el código OPECE I-103-M-01-(597), denominado Fiscal delegado Ante Jueces del Circuito, del presente tramite constitucional.
1. Deberán aportar soportes de sus afirmaciones.
 2. Disponen del **TÉRMINO DE UN (01) DÍA HÁBIL** para cumplir con lo ordenado.
 3. Notificar el presente auto al accionante y accionados del presente auto dentro de la acción constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA LINDA ANGULO GARCIA
JUEZA.

Firmado Por:
Nohora Linda Angulo Garcia
Juez

Juzgado De Circuito
Ejecución 001 De Penas Y Medidas De Seguridad
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec6c6ca4c10e2094f3bf51c4190821f3d9bd724fde24cc2870b629ece532f3b**

Documento generado en 07/04/2026 05:41:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>